



NOMBRA A FUNCIONARIOS EN COMISION
RECEPTORA PROVISORIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

805

18 MAY 2017

ARICA,

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 687 de fecha 12 de abril de 2016, que aprueba Contrato "Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos" Código BIP 20190469-0-0.
2. Memorandum N° 1194 de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las Bases aprobadas por resolución exenta N° 98 de fecha 18 de enero de 2016, se nombrará una Comisión Evaluadora compuesta por profesionales del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la que actuará con amplias facultades para lograr el correcto cumplimiento expuesto en el guarismo 5.17 de la Bases Administrativas del proyecto.

RESUELVO:

1. **DESIGNASE** integrantes de la Comisión Receptora Provisoria del proyecto denominado "Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos" Código BIP 20190469-0-0" a los siguientes profesionales que a continuación se mencionan:

Comisión Receptora Provisoria:

- Patricio Valdecchy Salvatierra, Profesional DIPLAN
- Haroldo Castañeda Parraguez, Profesional DACOG

2. Las facultades de dicha Comisión serán aquellas que estime necesarias para revisar el avance en terreno de las instalaciones contratadas y contrastarlo con los pagos que se han realizado al contratista, pudiendo requerir información de cualquier División, Departamento y/o funcionario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



02/7/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DIPLAN
2. DACOG
3. DAF
4. Sr. Patricio Valdecchy Salvatierra, Profesional
5. Sr. Haroldo Castañeda Parraguez, Profesional
6. Dpto. Jurídico